



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 179-2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 29 OCT. 2020

### VISTOS:

El informe N° 26-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la supervisora en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 225-2020-GRC/ GRDE/OCTEM, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 153-2020-GRC/GRDE, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 210-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 17 de agosto, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1667-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1670-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por los especialistas de la Unidad de Programación, valor estimado y/o valor referencial; el Informe N° 4774-2020-GRC/GA/OL, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 166-2020-GRC/GRDE, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N° 318-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 162-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 212-2020-GRC-GGR -OCTI-PAPG, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por el área de soporte Técnico y Redes; el Memorandum N° 341-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 08 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 265-2020/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N° 511-2020/GRC/GRDE, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 5461-2020-GRC/GA-OL, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 38-2020-GRC/GRDE/OCTEM-SDCA, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la supervisora en Turismo, de la Oficina Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N° 637-2020-GRC/GRDE, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1814-2020-GRC/GA-OL-UPVPYR, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 5530-2020-GRC/GA-OL, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 315-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 654-2020-GRC/GRDE, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 44-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2216-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 2314-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 043-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la profesional en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 327-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 175-2020-GRC/GRDE, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el informe N° 46-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la supervisora en turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el informe N° 337-2020/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 686-2020/GRC/GRDE, de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 261 Fecha: 29 OCT. 2020

Económico; el Informe N° 865-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 48-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la supervisora en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 352-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 710-2020-GRC/GRDE de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1907-2020-GRC/GA-OL-UPVERYR de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o referencial; el Informe N° 6042-2020-GRC/GA -OL de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 051-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Supervisora en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 364-2020-GRC/ GRDE/OCTEM, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 742-2020-GRC/GRDE, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 52-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2425-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2533-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 052-2020-GRC/GRDE/OCTEM-SDCA, de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la supervisora de turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 367-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 28 de octubre de 2020, el Informe N° 188-2020-GRC/GRDE de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe N° 909-2020-GRC/GAJ de fecha 29 de octubre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10° de la ley N°27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que "los gobiernos regional ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando en el numeral 2 que "*son competencias compartidas de acuerdo al artículo N°36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes: (...) c – Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, Industria, Comercio, Turismo, Energía, Hidrocarburo, Minas, Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente*"

Que, el numeral 1, 18, 20 y 21 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, establece como funciones de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas: "Calificar a los Prestadores de Servicios de la Región, de acuerdo con las normas legales correspondientes"; "Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad Turística y el Cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de Servicios Turísticos de la Región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente"; "Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística"; "Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la Región";

Que, mediante Informe N° 26-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la supervisora en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formulador de la actividad, eleva a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas el Expediente de Actividad denominado "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", la cual tiene como objetivo fomentar la formalización de establecimiento de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao, con un presupuesto total de S/136,423.50 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés con 50/100 soles), con una duración de 90 días calendarios del ejercicio fiscal 2020, la cual tiene previsto alcanzar un total de beneficiarios de 80 establecimientos del Provincia Constitucional del Callao, segmentados en 20

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rep. 261 Fecha:

29 OCT. 2020

actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", solicitando tenga a bien disponer a quien corresponda evaluar la aprobación.

Que, mediante Memorando N° 318-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, los diseños de las piezas graficas con visto bueno para la Actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao";

Que, con Memorándum N° 162-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 27 de agosto de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica a la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones que, en el Plan de trabajo se esta considerando la compra de (04) cartuchos para impresora multifuncional HP laser Jef M60, a fin de realizar las impresiones de la documentación de la Actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao"; solicitando emitir las especificaciones técnicas, como la visación correspondiente;

Que, con Informe N° 212-2020-GRC-GGR -OCTI-PAPG, de fecha 03 de setiembre de 2020, el área de soporte Técnico y Redes comunica a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que adjunta las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que, con Memorándum N° 341-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, las Especificaciones Técnicas, para la adquisición de cuatro(04) tóner para la actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", visadas por el área de Soporte Técnico y Redes de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 265-2020/GRC/GRDE-OCTEM de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, subsana las observaciones de la actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao";

Que, mediante Memorando N° 511-2020/GRC/GRDE de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 265-2020/GRC/GRDE-OCTEM, remite a la Oficina de Logística el expediente de actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 10 de setiembre de 2020, a la unidad de Programación y valor estimado para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 632-2020/GRC/GRDE, de fecha 05 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina de Logística el Expediente de la Actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", para su reformulación de los plazos programados;

Que, mediante Informe N° 5461-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", a fin de que se reformule; siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 06 de octubre de 2020, a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas para su atención;

Que, mediante Informe N° 38-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA de fecha 06 de octubre de 2020, la supervisora de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la reformulación del Expediente de Actividad: "Identificación,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: .....261..... Fecha: .....29 OCT. 2020



hospedajes, 30 restaurantes y 30 agencias de viaje; recomendado la prosecución de trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 225-2020-GRC/ GRDE/OCTEM de fecha 11 de agosto de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 26-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 153-2020-GRC/GRDE de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 225-2020-GRC/ GRDE/OCTEM, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad denominado "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao"; para que a través de su Despacho se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y proseguir del trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 13 de agosto de 2020, consignado en el informe N° 153-2020-GRC/GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluación, siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 14 de agosto de 2020 a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, con informe N° 210-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 17 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación (e), señala que, la presente actividad se encuentra dentro del marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, el Objetivo Estratégico Institucional "Mejorar niveles de competitividad de los agentes económicos" y la Acción estratégica Institucional: "Recursos Turísticos y prestadores de servicios de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao; y que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, evaluación y liquidación, así como del requerimiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas y de reportar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V01, por lo previo a su aprobación deberá contar con el registro correspondiente en dicho aplicativo, recomendando remitir el Expediente de Actividad a la Gerencia de Administración –Oficina de Logística, para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1667-2020-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Expediente a la Gerencia de Administración, para ser derivado a la oficina de Logística para que realice el estudio de mercado y establezca el valor referencial del expediente de actividad; siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 18 de agosto de 2020, a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 4774-2020-GRC/GA/OL de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que mediante el informe N° 1670-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por los especialistas de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o referencial, ha realizado el análisis de la documentación remitida, concluyendo en la devolución del mismo, a fin de que el área usuaria realice las acciones que estime conveniente para una correcta formulación de los Términos de referencia y Especificaciones Técnicas de la presente contratación; siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 26 de agosto de 2020, a la Oficina de Comercio, Turismo, Anergia y Minas para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 166-2020-GRC/GRDE de fecha 31 de agosto de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la oficina de Imagen Institucional y Protocolo que se ha elaborado piezas graficas para la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 261 Fecha: 29 OCT. 2020

Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", habiéndose modificado los plazos, con un presupuesto total de S/ 95.423.50, con una duración de 60 días calendarios del ejercicio fiscal 2020, a fin de solicitar a logística realice las actualizaciones de los valores estimados y lo derive a la Gerencia competente a fin de continuar con la aprobación;

Que, mediante Memorando N° 637-2020-GRC/GRDE de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 38-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, remite expediente reformulado a la Oficina de Logística, a fin de que se realice la actualización de los valores estimados y continuar con el procedimiento respectivo, remitiéndose mediante Proveído s/n de fecha 06 de octubre de 2020, a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial;

Que, mediante Informe N° 5530-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1814-2020-GRC/GA-OL-UPVYR, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial por el monto de S/.106, 051.15 (ciento seis mil cincuenta y uno 15/100 soles) , a fin de que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio correspondiente, siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 08 de octubre de 2020, a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

Que, mediante Informe N° 315-2020-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de actividad denominado : "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", con un presupuesto analítico de S/ 95,423.50 (noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 50/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 654-2020-GRC/GRDE de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 315-2020-GRC/GRDE-OCTEM, remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se emita la certificación presupuestaria del Estudio de Mercado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-GRC-GGR/GA-LOG;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluación e informar;

Que, mediante Memorandum N° 44-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que, de la revisión y análisis a los documentos presentados, la Gerencia regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas han procedido a modificar el Expediente de la Actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", el cual se expresa en el formato 4, observándose que el área ha procedido a modificar el presupuesto analítico por la suma ascendente a S/ 95,423.50 (noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2216-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 44-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 09 de octubre de 2020 y por lo expuesto en el marco del numeral 2.2 del Artículo 2, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "El principio de Legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorandum N° 2314-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que mediante Informe N° 2216-2020-GRC/GRPPAT-

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 261 Fecha: 29 OCT. 2020



OPT de fecha 09 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 95,424.00, la cual se encuentra enmarcada en el numeral 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 043-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 12 de octubre de 2020, la profesional en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la actividad propuesta, en atención al informe N° 2216-2020-GRC/GRPPAT-OPT y Memorandum N° 2314-2020-GRC/GRPPAT, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Expediente de la actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", para su aprobación, con un plazo de duración de 60 días calendario y con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 95,424.00 (noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 327-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 12 de octubre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al informe N° 043-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico todo los actuados para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 175-2020-GRC/GRDE, de fecha 12 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al informe N° 327-2020-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao";

Que, con proveído s/n, de fecha 13 de octubre de 2020, consignado en el Informe N° 175-2020-GRC-GRDE, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe;

Que, con Memorandum N° 686-2020/GRC/GRDE, de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntar documentación al Expediente de la actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de Hospedajes, Restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao", en atención al Informe N° 337-2020/GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y del Informe N° 46-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA;

Que, mediante Informe N° 865-2020-GRC/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Expediente de Actividad a la Gerencia General Regional, a fin de ser remitidos al área usuaria para las acciones correspondientes; debiéndose señalar que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas en calidad de área usuaria es responsable de la adecuación formulación del Expediente de la Actividad; remitiéndose mediante Proveído s/n de fecha 20 de octubre de 2020, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para realizar el tramite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, a fin de la adecuada formulación del Expediente de la actividad "Identificación, Orientación y asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao";

Que, mediante Informe N° 48-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 21 de octubre de 2020, la supervisora de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 865-2020-GRC/GAJ, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, términos de referencias reformulados para realizar la indagación de mercado respectivo, en relación al expediente de Actividad;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 26 | Fecha: 20 OCT. 2020

Que, mediante Informe N° 352-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 21 de octubre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al informe N° 48-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de derivar a la oficina de logística los términos de referencia reformulados para realizar la indagación de mercado;

Que, mediante Memorándum N° 710-2020-GRC/GRDE, de fecha 22 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 352-2020-GRC/GRDE/OCTEM, deriva los actuados a la Oficina de Logística para realizar la indagación de mercado respectiva;

Que, con proveído s/n de fecha 22 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite los actuados a la unidad de Programación, Valor Estimado y/o referencial, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 6042-2020-GRC/GA-OL de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1907-2020-GRC/GA-OL-UPVYR, de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, a fin de que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio correspondiente, siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 26 de octubre de 2020, a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

Que, mediante Informe N° 051- 2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 27 de octubre de 2020, la supervisora de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 6042-2020-GRC/GA-OL, solicita y sustenta la modificación de la certificación presupuestaria, ascendente a la suma de S/. 106, 414.47 (ciento seis mil cuatrocientos catorce con 47/100 soles), el mismo que acompaña el expediente de actividad;

Que, mediante Informe N° 364-2020/GRC/GRDE-OCTEM de fecha 27 de octubre 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 051- 2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de solicitar la modificación de la certificación Presupuestaria de la actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de Hospedajes, Restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 742-2020/GRC/GRDE, de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 364-2020/GRC/GRDE-OCTEM, deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de solicitar la modificación de la certificación presupuestaria de la actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de Hospedajes, Restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Memorando N° 52-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Planificación (e), remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, el expediente de actividad el cual fue reformulado por las razones expuestas en el numeral 3.4 modificando el presupuesto y manteniéndose el plazo de duración y meta programada de la actividad, recomendando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, que deberá tener presente lo siguiente: realizar y/o ejecutar todas las acciones que permitan identificar a los beneficiarios de la actividad, cautelar bajo responsabilidad el cumplimiento estricto de los contratos suscritos por la entidad a fin de salvaguardar los intereses de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 2533-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que mediante Informe N° 2425-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/.106,415.00, la cual se encuentra enmarcada en el numeral 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 261 Fecha:

29 OCT. 2020

Que, mediante Informe N° 052-2020-GRC/GRDE/OCTEM-SDCA, de fecha 28 de octubre de 2020, la supervisora en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la actividad propuesta, en atención al informe N° 2425-2020-GRC/GRPPAT-OPT y Memorandum N° 2533-2020-GRC/GRPPAT, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Expediente de la actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao", para su aprobación, con un plazo de duración de 60 días calendario y con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/. 106, 414.47 (ciento seis mil cuatrocientos catorce con 47/100 soles), asimismo incorpora la actividad en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Informe N° 367-2020-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 28 de octubre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al informe N° 052-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico todo los actuados para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 188-2020-GRC/GRDE, de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 367-2020-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional de Callao";

Que, mediante Informe N° 909-2020-GRC/GAJ de fecha 29 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Emergencia y Minas en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica al no ser un Órgano de Línea sino un Órgano de Asesoramiento, y toda vez que las opiniones vertidas por este no son vinculantes, eleva los actuados a su despacho a fin de poner en consideración lo vertido en el presente informe para que en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, el cual señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011, méritue su procedencia, remitiéndose los actuados que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, visado de acuerdo numeral 7) del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; que aprueba el Expediente de la Actividad: "Identificación, Orientación y Asesoramiento para la formalización de establecimientos de Hospedaje, restaurantes y Agencias de Viaje en la Provincia Constitucional del Callao", remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente".

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permitan la atención del requerimiento y que se cuentan con las disponibilidad de recursos";

Que, en el litoral a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de contratación del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 261 Fecha: 29 OCT. 2020





ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de las transacciones. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico de acuerdo marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad";

Que el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de si reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley N°30225, Ley de contratación del estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de si exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "IDENTIFICACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES Y AGENCIAS DE VIAJE EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 106.414.47 (ciento seis mil cuatrocientos catorce con 47/100), de conformidad con lo señalado en el anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Precisar, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°2533-2020-GRC/GRPPAT, el cual adjunta el Informe N° 2425-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la certificación de crédito presupuestario para la actividad:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....



29 OCT. 2020

"IDENTIFICACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES Y AGENCIAS DE VIAJE EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO", la cual tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO											
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.		FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL		
9002	3999999	5001085		08	021	0043	00001	0001267	0153		
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE		
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	11	99(+)	70,000	0.00	70,000
			2	3	1	8	2	1	4,175	(2,652)	1,523
			2	3	1	8	1	99	1,125	(400)	725
			2	3	1	2	1	1	4,020	(694)	3,326
			2	3	2	7	11	6	1,500	0.00	1,500
			2	3	1	5	1	2	2,604	4,537	7,141
			2	3	2	5	1	2	12,000	10,200	22,200
					TOTAL				95,424	10,991	106,415

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: .....

261 29 OCT. 2020